ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3228 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACIÓN CAYA

OBJETO:	GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA PACIENTE SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO EN LARGA ESTANCIA CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRÉNICA "TRANSTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADO" EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA (H) CON RADICADO NÚMERO 410014071002 2021 - 00081- 00.
CONTRATISTA:	FUNDACION CAYA NIT. 901326131-5 **R.L.** MARIA CONSTANZA CANO MURCIA, identificada con C.C. No. 55.174.088
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.750.000.oo) IVA INCLUIDO, ASI COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE INCURRAN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ID SECOP II	MNSDSICMCPS-084-2023
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	27 de Noviembre de 2023

En Neiva, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron **RENE GUIOBANNY JIMENEZ COBOS,** secretario de Desarrollo Social e Inclusión, en calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 3228 de 2023 y **FUNDACIÓN CAYA**, con Nit. 901326131-5, representada legalmente por la señora MARIA CONSTANZA CANO MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.088, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la Aceptación de Oferta No. 3228 de 2023.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del Contrato, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 27 de Noviembre de 2023

RENE GUIOBANNY JIMENEZ COBOS
Supervisor

FUNDACIÓN CAYA
R.L. MARIA CONSTANZA CANO MURCIA
Contratista

María Camila Andrade P.
Revisó texto: Abogada/Contratista SDSI

Powered by CamScanner